

Núm. 498. Sábado 26 de Octubre de 1839. 8 cuartos.

Se publica este periódico los Martes y Sábados de cada semana, y el precio de suscripciones es el de 6 rs. al mes para esta ciudad, llevado á las casas, y 8 para fuera, franco de porte.

Las Justicias pagan 11 rs. y 28 mrs. por cada trimestre.

No se admite en la Redacción ninguna clase de correspondencia que no venga franqueada.



BOLETIN OFICIAL DE ZAMORA.

ARTÍCULO DE OFICIO

clarado con lo que la ley prescribe en su citado artículo, ha creido oportuno oír al Tribunal supremo de Guerra y Marina, y con presencia de lo expuesto por él, considerando que según el testo espresso del referido artículo de la ley, terminando la facultad de presentar sustitutos concedida a los reemplazos, en el preciso día en que cumpla un mes después del en que hubiesen sido declarados definitivamente soldados, interpretar una disposición tan precisa y terminante, fuera ampliar los límites en que la ley quiso circunscribir el derecho á la sustitución, y el cual en este caso ya no sería de un solo mes, si después de desertado un sustituto tuviese el sustituido la facultad de presentar otro en su reemplazo, y el cuerpo á que perteneciese la obligación de recibirlo otras tantas veces, cuantas por nueva deserción se presentasen en el nuevos sustituidos; teniendo asimismo presente el menoscabo y graves perjuicios que de esto resultarian al ejército en su instrucción y disciplina, y a la hacienda militar que sufriría la pérdida de haberes, armas, vestuario, equipo y mas que occasionaría la deserción de dichos sustitutos; conformándose S. M. con el parecer del Fiscal militar, y el voto particular de cinco Ministros de dicho supremo Tribunal, se ha servido declarar:

El Sr. Ministro de la Guerra, en 28 de Setiembre último dice al de la Gobernación de la Península, de Real orden, lo que sigue:

He dado cuenta á la REINA Gobernadora de quanto manifiesta la Diputación provincial de Valladolid en la exposición que para la resolución de S. M. en el Ministerio de mi cargo me fue remitida por ese del de V. E., y en la cual, después de enumerar aquella corporación los perjuicios e inconvenientes que resultan de lo dispuesto en la Real orden de 14 de Abril último, que declara á los que se sustituyen en el servicio sin derecho á presentar un nuevo sustituto en reemplazo del primero que hubiesen entregado y desertase después de terminado el plazo del mes prefijado en el artículo 90 de la ley de 2 de Noviembre de 1837, solicita, que cesando en sus efectos la citada Real orden, se admitan á los que se sustituyen en el servicio militar los segundos sustitutos que presenten, tantas veces cuantas les sea necesario para reemplazar á los que dentro del año de su responsabilidad se hubiesen desertado. Dictada la indicada Real orden por aquel respeto á los principios de justicia que S. M. quiere imprimir en todas sus resoluciones; y sin embargo de la exacta conformidad de lo en la misma de-

COBRAN LAS SUSCRIPCIONES.

Fuente Sauco.

Sayago La Redacción, calle Toro de Malcocinado, n.º 3.

Zamora

Alcañices D. Eugenio de Barres.

Benavente D. Pedro Blanco Bobo.

Puebla D. Manuel Montero.

2.º Sin embargo, para conciliar con la observancia de la ley y los intereses del servicio, las consideraciones que merecen las familias perjudicadas por la deserción de los sustitutos, se reserva S. M. el derecho de conceder la gracia de nueva sustitución á aquéllos que justifiquen haber practicado las medidas y precauciones que dicta la prudencia para asegurarse de la fidelidad y constancia de su sustituto en el servicio, acreditándolo, entre otros medios, por el precio de la obligación que con ellos hubiere contraído, comparado con el de las sustituciones en la misma época.

3.º A la concesión de una nueva sustitución, ha de entenderse asociada siempre la condición de quedar el agraciado en la obligación de abonar á la administración militar los gastos que el sustituto desertor hubiese ocasionado, así en haberes recibidos, como en armamento, vestuario, equipo y mas efectos de la pertenencia de la misma.

4.º La responsabilidad del sustituido al reemplazo del nuevo sustituto, se contará desde el día en que este sea fiado en el cuerpo donde se haga su entrega.

De orden de S. M., comunicada por el expresado Sr. Ministro de la Gobernación, lo traslado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputación provincial y efectos correspondientes.

Lo que hago insertar en el Boletín para su publicidad. Zamora 21 de Octubre de 1839. — Antonio Golfin.

Número 322. Idem.

SECCION 2.º Circular.

El Escmo. Sr. Secretario de Es-

tado y del Despacho de la Gobernacion de la Peninsula, con fecha 9 del actual me comunica la Real orden que sigue:

Por el Ministerio de la Guerra en 24 de Setiembre ultimo se dijo al de la Gobernacion de la Peninsula, de Real orden, lo siguiente:

El Sr. Secretario del Despacho de la Guerra dice á los Capitanes generales de las provincias lo que sigue: — Terminadas las operaciones de la quinta del presente año, ya entregados en casi su totalidad los contingentes de la mayor parte de las provincias por los esfuerzos del celo y actividad de las autoridades á quienes está cometido este importante servicio, se ha servido S. M. la REINA Gobernadora resolver, queden desde luego suprimidas las cajas de quintos establecidas en sus capitales que ya no lo estubiesen, y que los empleados en ellas cesen en el goce de los haberes que por esta razon disfruten; debiendo entregar los encargados en las mismas los libros y mas papeles relativos á dichos establecimientos, en las respectivas comandancias generales, por quien se despacharán los negocios pendientes ó que en lo sucesivo ocurrán de las resultas é incidentes, asi del actual como de los anteriores reemplazos.

De orden de S. M., comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo traspasado á V. S. para su inteligencia, la de esa Diputacion y efectos correspondientes, encargándole escite el celo de dicha corporacion y ayuntamientos, para verificar la entrega total de los mozos que restan aun de ingresar en las cajas del Ejercito.

La que he dispuesto publicar para conocimiento de los Ayuntamientos de la Provincia, y que estos le den su mas exacto y puntual cumplimiento. Zamora 21 de Octubre de 1836.—Antonio Golfin.

Núm. 333.

Idem

El Sr. Juez de primera instancia de Rioseco en comunicacion de 17 del actual me dice lo que sigue:

En 15 del corriente fueron aprehendidos en el pueblo de Villagarcia de Campos, de este partido, José de Silva, Maria Molina, Julian Gonzalez, Maria de Maya, Severiano Moreno, Josefa Gonzalez, con el nombre tambien de gitanos, como sospechosos en su con-

ducta por delitos de robos, habiéndose fugado en aquel acto otros dos, llamados Julian Perez y Pascual Escudero, dejando el primero de estos el pasaporte. A los mismos se les han hallado diferentes ropas que se anotaran, como igualmente las señas de una pollina, por creerse sean robados, para que V. S. se sirva disponer se inserte todo en el Boletin oficial, y puedan los que se consideren dueños acudir á este juzgado á reclamarlas, que se les entregarán justificando legalmente ser suyas. Asimismo en el propio Boletin se dignará V. S. mandar publicar los nombres de los referidos gitanos Julian Perez y Pascual Escudero, para que los alcaldes y demas autoridades procedan á su captura y embio con la seguridad conveniente á este Juzgado.

Señas de Julian Perez, segun el pasaporte dado en Toro á 3 de Setiembre último.

Edad 41 años, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, cara delgada, color moreno, una cicatriz en la frente.

Efectos robados.

Una pollina negra mohina de edad cerrada.

Tres varas de paño, al parecer de Sta. María.

Un cobertor ó manta encarnada.

Un capote nuevo de paño pardo con mangas, forrado el cuerpo con lienzo de hechura de tierra de Zamora.

Un costal de estopa con un letrero que dice Roson.

Una mantilla de empañar con cinta azul y cenefa encarnada.

Un guardapies de bayeta portuguesa con tirana de percal azul pintado, rodadura de percal castreado y galon pagizo.

Un jubon de terciopelo morado con cinta pagiza.

Un chaleco de terciopelo morado con golpes á los bolsillos de terciopelo encarnado con pintas y cinco botones de plata.

Una mantilla de paño negro con encage de velo.

Un chaleco de pana sin botones forrado de lienzo.

Cinco servilletas con listas encarnadas, todas en una pieza.

Una sábana de dos piernas y media, de lienzo casero.

Una colcha blanca de hilo.

Una sábana nueva lo mismo que la anterior.

Otra lo mismo un poco usada.

Una pieza de lienzo casero fino. Una manta portuguesa blanca.

Unos calzones de paño con cordon encarnado y horlas de seda.

Otros calzones de paño con cinta azul á las trinchas y galon negro á las perneras.

Otros calzones de paño pardo. Un pañuelo de muselina con cenefa encarnada.

Una anguarina de paño con bozo de media bayeta.

Un manteo de serafinas.

Otro guardapies encarnado de bayeta portuguesa con tirana de percal.

Un guardapies de calamaco rayado.

Un delantal de charol negro.

Otro delantal de percal con flor tostada.

Una basquifa de estameña fina con tirana de india.

Otro guardapies de percal con la flor pagiza.

Otro guardapies de calamaco azul con una añadura al plegado.

Otro guardapies deshecho de calamaco verde.

Una mantilla de coton blanco con flores, pájaras y cierbos.

Una sobremesa añadida.

Un pañuelo de percal blanco, bordado con lentejuelas.

Un paño de manos por estrenar con lista encarnada.

Una camisa de lienzo con la pechera bordada y dos botones de nácar.

Otra camisa usada de lienzo casero.

Otra camisa con la pechera bordada.

Otra de muger, usada.

Otra de una niña.

Unas enaguas viejas.

Unos manteles alemanicos de dos piernas.

Otro mantel de lo mismo, usado.

Un paño de manos nuevo.

Un cobertor rayado como de cerbatos.

Dos servilletas sin cortar con listas azules.

Una manta de Palencia.

Un chaleco de terciopelo con la espalda pintada.

Y accediendo á los deseos que indica, lo hago publicar para mas exacto cumplimiento. Zamora 25 de Octubre de 1836.—Antonio Golfin.

Núm. 334. Idem.

Habiendo sido robadas del despoblado de Lenguar en la noche del 17 del actual tres yeguas de las señas que á continuacion se expresan, en cargo á los Alcaldes constitucionales de esta provincia practiquen las mas

eficaces diligencias á fin de descubrir el paradero de los indicados animales, y en este caso lo avisen inmediatamente al de Villalube para que pueda tomar las providencias oportunas á su reclamacion. Zamora 25 de Octubre de 1839. = Antonio Gofin.

Señas de las yeguas.

Una yegua de Pedro Morante, vecino de Olmedo, partido de Vitibundo, provincia de Salamanca; edad cerrada, alzada siete cuartas menos dos dedos, pelo negro, estrellada en la frente bastante grande de blanco, dos hierros en la nalga derecha que contienen dos RR, algo imperfecta del mismo cuadril, una oreja hendida al medio, preñada.

Un caballo: este es del dueño de las morinas, D. Domingo Aguilar: edad tres años, pelo rojo, talla como seis cuartas poco mas ó menos, un hierro de C en el anca derecha, algo estrellado en la frente con pelos casi blancos hasta la nariz, calzado de atras, aunque poeo, bastante colicorto.

Una yegua de Manuel García, de este de Villalube, cerrada, pelo negro, calzona de ambos pies, de siete cuartas y cuatro dedos de alzada, algo rozada del lomo con pelos blancos, una cicatriz en el cuadril derecho, otra por encima del pecho, en el lado derecho del pescuezó.

Núm. 325. INTENDENCIA. DE ZAMORA. Amortizacion.

El viernes 8 de Noviembre próximo está señalado para la subasta y remate de los frutos pertenecientes á los arbitrios de Amortizacion que existen en los almacenes de Benavente, Puebla de Sanabria y Toro. Los que quieran interesarse en su adquisicion pueden enterarse de las condiciones que estan de manifiesto en las oficinas del ramo. La subasta se verificará en esta Capital en los estrados de la Intendencia, de once á doce de la mañana, y á la misma hora de dicho dia se verificará tambien en las casas Consistoriales de Benavente y Toro de los frutos que respectivamente existen en cada punto. La adjudicacion se hará al que ofrezca mas ventajas en cualquiera de los dos remates, y si resultasen iguales en uno y otro se sortearán ante mí, con asistencia del Contador, Comisionado y Es-

cribano, en acto público, y se pondrá en conocimiento de los interesados luego que recaiga mi aprobacion.

| PUNTOS. | FRUTOS. | | | |
|---------------|-------------|---------------|--------------|---------------|
| | Tri- go. | Mor- cajo. | Ceba- da. | Cen- teno. |
| Toro..... | 2500 | | | |
| Benavente.... | | 2000 | 2000 | 2000 |
| Puebla..... | | | | 264 |

Zamora y Octubre 23 de 1839.
—Manuel Sanchez Ocaña.

Núm. 326.

INTENDENCIA.

Los Sres. Contador y Administrador de Rentas de esta provincia, me han hecho presente el total abandono en que se encuentra el cumplimiento de la Instrucción de 30 de Mayo de 1831 por parte de los párrocos y alcaldes á quienes está cometido para la exaccion y recaudacion de la manda pía forzosa, porque son muy pocos los pueblos que se presentan con las relaciones de finados á liquidar y satisfacer sus contingentes: en su consecuencia he acordado se inserte en el Boletín oficial esta comunicación, para recordar á unos y otros la obligacion en que se hallan, segun previene la misma Instrucción, circulada á la provincia en 10 de Julio de 1831, de que se lleve á debido efecto en todas sus partes desde el mismo año por aquellos que aun se encuentran desde entonces en descubierto, y los demás por los semestres en que lo estén, sin dar lugar á otras medidas de rigor que me son odiosas, y que no podré prescindir de adoptarlas en caso contrario: esperando del celo de los Sres. Jueces de primera instancia se servirán conminar á los escribanos de sus partidos las mas estrechas órdenes, á fin de que, bajo la pena de privacion de oficio, remitan á esta Intendencia y Subdelegacion de partido relaciones de los testamentos que ante ellos se hubiesen otorgado sujetos á la manda pía, con expresion del nombre del testador y su vecindad, por todos los semestres en que desde el nuevo establecimiento de este impuesto hayan dejado de hacerlo. Zamora 21 de Octubre de 1839. = Manuel Sanchez Ocaña.

Continua la lista de los Sres. electores del distrito de Alcañices que

han tomado parte en la segunda elección.

Pascual Ballesteros
Dionisio Vara
Nicolás Flechoso
Manuel Manjón
Domingo Fagundez
Andrés Pérez
Santiago Fagundez
Pedro Ferron
Domingo Santiago
Benito Alvarez
Manuel Fernández
Francisco Martín
Francisco Mielgo
Cayetano Río
Segundo Rodríguez
Gerónimo Belver
Matías López
Francisco del Río
Tomás López
Domingo Gago
Juan Fernández
Pedro del Río
Pascual Pastor
Gregorio Merino
Andrés Garrido
Ramon González
Pedro Carbajo
Ventura Lorenzo
Francisco Calvo menor
Domingo Lorenzo
Manuel del Río
Lucas Belver
Miguel Basco
Gregorio Basco
Santos Miguel
Manuel Prada menor
Nicolás Basco
Patricio Gonzalez
Domingo Basco
Francisco Salvador
Ambrosio Sanchez
Alonso del Río
Amaro del Río
Francisco Belver
Amaro Sanchez
Fernando Fernandez
Agustin Martín
Justo Martín
Isidoro García
Bernardo Miguel
Tomás Vicente
Francisco Vicente
Bonifacio Perez
Cipriano Belver
José Sutil
Salvador Perez
Santiago Fernandez
Juan Manuel Juan
Fernando Gomez
D. Antonio Marron
Antonio Manias
D. Manuel Gago
Roque de Ribas
Gaspar del Río
Miguel del Río
Angel Vicente

Miguel Portosa
Tomás Sanchez
Alonso Basco
Vicente Olivera
Roque Fernandez
Gerónimo Rio
Miguel Codesal.
Pedro Gonzalez
Alonso Fidalgo
Baltasar Casado.
Francisco Manzanas
Isidoro Martin
Francisco Prieto.
Domingo Lucas.
José Teso.
Miguel Rivas
Domingo Fraile
Juan Sanabria
José Martin
Andrés Cruz
Bonifacio Rivas
Antonio Tundidor menor
Francisco Blanco
Jacinto Blanco.
Francisco Martin
Matias Moral
Antonio Fernandez
Miguel Gelado
Miguel Castaño
Martin Blanco
Manuel Guiteria
Joaquin Fernandez
Manuel Fagundez
Tomás Gonzalez
Juan Martin
Pascual Rivas
Fabian Genicio
Fracisco Rodriguez
Antonio Teso
Agustin Sanabria
Blas Fernandez
Gabriel de la Cruz
Pedro Gago
Felipe Gago
Andrés de Prado
Antonio Blacco
Francisno Sanabria
Lope Fernandez
Isidro Fernandez
Manuel Francisco Calbo
Domingo Fernandez
Miguel Gago
Manuel Gelado
Felipe Calbo
Santiago Lorenzo
Frutos Sanabria
Antonio Cruz
Juan Gonzalez
Domingo Blanco.
Juan Moral
Pascual Lobo
Carlos Turnelo
Pascual Gelado
Antonio Rodriguez
Ambrosio Manias
Blas Lorenzo
Martin Vicente
Gregorio Tola
Antonio Poyo
Bartolomé Mezquita

Domingo Fagundez
Francisco Fagundez
Antonio Mezquita
Vicente Guiteria
Pedro Fuentes
Ramon Poyo
Angel Aliste
Domingo Rivas
Felix Ramos
Enrique Martin
Esteban Ribas
Domingo Martin
Pedro Blanco
Santiago Blanco
Salvador Moral
Francisco Raton
Domingo Gago
Domingo Lorenzo
Ramon Manzanas
Nicolás Vicente
Julian Alonso
José Martin
Tomás Codesal
Manuel Mielgo
Manuel Gago
Domingo Gago
Miguel Campesino
Pablo Fernandez
Manuel Gavella
Tomás Vicente
Domingo Prieto
José Raton
Miguel Raton
Pascual Fidalgo
Feliciano Calbo
Ventura Poyo
D. Melchor Gago
D. Gaspar Gago
D. José Gago
Manuel Manjon
Manuel Rodriguez
D. Luis Lopez
Pascual Turnelo
Francisco Rodriguez
Nicolás Bartolome
Roque Rodriguez
Angel Rodriguez
Juan Fernandez
Jacinto Rodriguez
Tomás Bartolome
Doroteo Rodriguez
Manuel Anton
Ramon Perez
Domingo Centeno
Luis Gago
Domingo Piriz
Jacinto Campo
Baltasar Campo
Gregorio Tundidor
Juan Garcia
José Barros
Domingo Campos
Juan Fagundez
Miguel Gallego
Francisco Ferrero.
Blas Ferrero.
Ramon Llamas.
Antonio Ferrero.
José Requiero.
Pedro Gallego.

Andres García.
Domingo Terron.
Carlos Castaño.
D. Martin Martino
D. Isidro Martin
Manuel Carajo.
D. Benito Blanco.
Manuel Fernandez.
Gregorio Fernandez.
Francisco Fernandez.
D. Francisco Mezquita.
German Alvarez.
Juan Santiago.
Dionisio Calbo.
Leandro Martin.
Manuel Fernandez.
Marcelo Gago.
Roque Martin.
Gregorio Gavella.
Bartolomé Turiel.
Domingo Prieto.
Domingo Fernandez.
Domingo Fraile.
Lorenzo Fagundez.
D. Pedro Gago.
D. Juan del Rio.
Inocencio Borges.
Fabian Vara.
Francisco Salvador.
Ramon Gonzalez.
Santiago Piriz Mayor.
Cayetano Casado.
Ignacio Fagundez Maycr.
Manuel Fagundez Mayor.
Eusebio Ruano.
Francisco Hisalgo.
Se continuará.

ANUNCIOS.

Aventuras de Gil Blas de Santillana. = Se halla abierta suscripción á esta célebre obra, impresa con lujo y elegancia, en la Administración de correos de esta capital. = A los suscriptores por tres ejemplares se les rebaja el 3 p.º, por seis el 5 y por doce un ejemplar gratis; pasando de esta cantidad seguirá tambien la misma proporción.

En el dia 14 del corriente ha aparecido una pollina en el término de Cañizo, la persona que le falte se presentará en dicho pueblo ante el Alcalde constitucional, quien la entregará dando las señas y pagando los costos.

Rédactor del Boletín, JUAN VALLECILLO. se oyo y con su asiento quedó satisfecho de la veracidad de lo que dice el Boletín de la Asociación de Periodistas de la Provincia de Ourense.

Imprenta de LEONARDO VALLECILLO.